

DECRETO N° 1247

NEUQUÉN, 22 NOV 2002

VISTO:

La **Ordenanza N° 9613** sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de octubre de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9613** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 2002, por la cual se acepta la devolución anticipada de la fracción de terreno identificada como el Lote 26 de la Manzana 2, Tablón 14, Partida N° 14.746, ubicado en el Cementerio Central, por parte del **señor TUDELA JORGE ALBERTO, L.E. N° 8.214.779**; dándose por cancelada la deuda devengada y no abonada que mantiene el nombrado con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio por la prestación de servicios en la fracción mencionada, como compensación a la devolución anticipada. Asimismo, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a realizar la cremación sin cargo y entregará las cenizas al **señor TUDELA**, de los restos de quienes en vida fueron Pérez Ginesa Serrano de, Pérez López Diego, Pérez María de Tudela y Tudela Plaza Antonio, que se encuentran depositados en el lote precitado; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE (Expte. SEO N° 105-T-99).**-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-



Maria Inga Herrera
MARIA INGA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén